

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ EJECUTIVO DE LA
MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES.**

En la ciudad de Lima, provincia y departamento de Lima, siendo las 14:30, del día 03 de mayo del 2019, en la sede de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, ubicado en el Jr. Manuel Olguin N° 211 Oficina 1703 – Santiago de Surco, se reunieron los siguientes miembros::

- **CARLOS RUA CARBAJAL**, con D.N.I. N° 28527049, Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con domicilio en la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, sito en el Jirón Callao N° 122, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho.
- **BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**, con D.N.I. N° 31010565, Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, con domicilio en la sede del Gobierno Regional de Apurímac, sito en el Jr. Puno N° 107, Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac.
- **MACISTE DIAZ ABAD**, con D.N.I. N° 23714956, Gobernador del Gobierno Regional de Huancavelica, con domicilio en la sede del Gobierno Regional de Huancavelica, sito en el Jirón Torre Tagle N° 336, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica.
- **JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS**, con DNI 21483451, Gobernador del Gobierno Regional de Ica, con domicilio en la sede del Gobierno Regional de Ica, sito en la Av. Cutervo N° 920, Distrito, provincia y Departamento de Ica.
- **VLADIMIR CERRON ROJAS**, con D.N.I. N° 06466585, Gobernador del Gobierno Regional de Junín, con domicilio en la sede del Gobierno Regional de Junín, sito en el Jirón Loreto N° 363, Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.

El Presidente del Comité Ejecutivo de la "**Mancomunidad Regional de Los Andes**", dio la bienvenida a los directores, iniciando la sesión de acuerdo a la agenda señalada:

A.) AGENDA.

La Agenda de la presente sesión de la "Mancomunidad Regional de Los Andes", tiene como objeto:

1. Aprobación del Estatuto de la "**Mancomunidad Regional de Los Andes**".
2. Ratificación de la elección de Presidente de Comité Ejecutivo de la "**Mancomunidad Regional de Los Andes**".

B.) DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Señor Presidente, mencionó que la "Mancomunidad Regional Apurímac - Ayacucho - Huancavelica" está inscrita en el Registro de Mancomunidades Regionales por disposición de la Resolución N° 053-2013-PCM/SD, publicada el 08 de noviembre de 2013; oportunidad en la que no se logró la inscripción del Estatuto, debido que las ordenanzas presentadas no establecieron la ratificación de dicho documento.

Por Asiento Registral N° 003 de la Partida N° 001, de fecha 29 de diciembre de 2014, se formaliza la inscripción de la modificación de la denominación de "Mancomunidad Regional Apurímac - Ayacucho - Huancavelica" a "**Mancomunidad Regional de Los Andes**" y la adhesión de los gobiernos regionales de Ica y Junín a esta entidad,

en el Registro de Mancomunidades Regionales.

Señaló que mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 024-2016-PCM/SD, se dispuso ratificar la inscripción administrativa en el Registro de Mancomunidades Regionales de la adhesión de los Gobiernos Regionales de Junín e Ica a la "Mancomunidad Regional de Los Andes". Esta mancomunidad regional la integran los gobiernos regionales de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica y Junín; Asimismo, expresó que de conformidad a lo señalado en el inciso 4 del artículo 6 – Constitución de mancomunidades regionales de la Ley N° 29768, Ley de mancomunidades regionales, modificado por Ley N° 30804, la aprobación del estatuto está a cargo del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad Regional y es ratificado por la Asamblea de la Mancomunidad, asimismo el Reglamento del Registro de Mancomunidades Regionales establece que se requiere la presentación del acta de la sesión de la Mancomunidad que aprueba el Estatuto cuya inscripción se solicita, suscrita por los gobernadores regionales que integran la mancomunidad regional a la fecha de la solicitud.

De conformidad a lo establecido en el literal b) del Artículo 11 de la Ley N° 29768, modificada por ley 30804, Ley de Mancomunidad Regional, sobre organización y estructura básica, el Presidente del Comité Ejecutivo Mancomunal es elegido por un período de un año.

En relación a la agenda de la presente sesión, se expresó la necesidad de aprobar el Estatuto de la "**Mancomunidad Regional de Los Andes**" de conformidad al marco normativo del Registro de Mancomunidades Regionales, administrado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; asimismo, se recomendó que resultado del acuerdo sobre aprobación del Estatuto se realice a la brevedad posible la ratificatoria del estatuto por la Asamblea de la Mancomunidad bajo acta.

Asimismo, informa que con fecha 13 de marzo se ha enviado el Estatuto a los cinco Gobiernos Regionales, para su respectiva revisión, validación y/o aportes, por lo que el Gobierno Regional de Ayacucho a través de Oficio N° 193-2019-GRA/GR el 28 de marzo remitió la revisión efectuada realizando anotaciones para ser consideradas; el Gobierno Regional de Junín a través del Oficio N° 269-2019-GRJ/GR el 08 de abril remite la opinión manifestando la predisposición y apoyo total de respaldo para el Estatuto; el Gobierno Regional de Huancavelica a través de los Oficios N° 167-2019/GOB.REG-HVCA-GRPPyAT y Oficio N° 313-2019/GOB.REGHVCA/GR el 15 y 22 de abril remitió opinión técnica realizando observaciones para su corrección respectiva; el Gobierno Regional de Ica a través de Oficio N° 166-2019-GORE-ICA/GR del 24 de abril remitió las observaciones advertidas para su levantamiento y el Gobierno Regional de Apurímac el 26 de abril hizo llegar sus precisiones a través de su Gerencia de asesoría jurídica, estando a la observaciones advertidas, se ha procedido a levantarlas, subsanarlas, concordarlas y recoger las recomendaciones.

En relación a la elección del Presidente del Comité Ejecutivo de la "Mancomunidad Regional de Los Andes", la última inscripción consta en el Asiento N° 05 de la Partida N° 001 del Registro de Mancomunidades Regionales, correspondiente al acuerdo de sesión del Comité Ejecutivo de fecha 23 de enero de 2015; siendo necesario regularizar la inscripción de la elección del Presidente del Comité Ejecutivo de los

siguientes periodos.

En tal virtud, es necesario ratificar el acuerdo de la última elección del Presidente del Comité Ejecutivo.

C.) ACUERDOS

Los señores gobernadores regionales manifestaron sus opiniones y arribaron por unanimidad a los acuerdos siguientes:

- 1. APROBAR** el Estatuto de la "Mancomunidad Regional de Los Andes", que en anexo forma parte de la presente Acta.
- 2. RATIFICAR** la elección del señor Carlos Alberto RUA CARBAJAL, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho como Presidente del Comité Ejecutivo de la "Mancomunidad Regional de Los Andes".

En señal de conformidad sobre el desarrollo de la sesión y los acuerdos tomados, firman la presente acta los seis gobernadores regionales que participaron en esta sesión.


Siendo las 15:30 horas de la tarde del mismo día, y no habiendo otros temas que tratar, se dio por concluida la sesión.



CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho
Presidente de Comité Ejecutivo



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac
Director



VLADIMIR CERRÓN ROJAS
Gobernador del Gobierno Regional de Junín
Director



JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
Gobernador Regional de Ica
Director



MACISTE ALEJANDRO DIAZ ABAD
Gobernador del Gobierno Regional de
Huancavelica
Director



JESUS QUISPE ARONES.
Secretario Técnico.